



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

## ESTUDIOS PREVIOS

**ACTFO-051**

Versión.02

30/09/2022

Página 1 de 23

### 1. NOMBRE DEL PROYECTO

**Código del Proyecto:** 2000132

**Nombre del Proyecto:** FORTALECIMIENTO DIGITAL PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE PALMIRA

**Actividad:** Implementar acciones alineadas con la Política de Gobierno Digital

**Código BPIN:** 2020765200132

### 2. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia

### 3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión

☒

Funcionamiento

☐

Otros

☐

Cual

### 4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**Número:** 4595

**Fecha de Expedición:** 12 de octubre de 2023

**Número de solicitud:** 4847 del 27 de septiembre de 2023

**Rubro:** 2.3.2.02.02.008- SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN

**Valor:** DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$12,200,000)

**Proyecto:** 2000132 - FORTALECIMIENTO DIGITAL PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE PALMIRA

### 5. TIPO DE CONTRATACIÓN

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

Teléfono: 2856121





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

### ESTUDIOS PREVIOS

ACTFO-051

Versión.02

30/09/2022

Página 2 de 23

|                                  |                                                 |                                 |                                   |                                                        |                                                       |                                           |                                                          |
|----------------------------------|-------------------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| Contrato de consultoría<br>_____ | Contrato /convenio interadministrativo<br>_____ | Contrato de suministro<br>_____ | Contrato de compraventa<br>_____  | Contrato de prestación de servicios profesionales<br>X | Contrato de prestación de servicios de apoyo<br>_____ | Contrato de ciencia y tecnología<br>_____ | Contrato impulso actividades de interés público<br>_____ |
| Convenio de asociación<br>_____  | Convenio de cooperación<br>_____                | Seguros<br>_____                | Acuerdo Marco de Precios<br>_____ | Agregación de Demanda<br>_____                         | Grandes Superficies<br>_____                          | Otro _____<br>¿Cuál?                      |                                                          |

## 6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021 y demás normas concordantes y/o complementarias, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad o los elementos básicos de la contratación a realizarse

La Constitución Política del año 1.991 consagra en su artículo 2º que son fines esenciales del estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: *“el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la constitución y la ley cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio”*.

La Administración Municipal de Palmira es una Entidad comprometida con la paz que satisface los derechos de sus habitantes, brindándoles bienestar y dignidad, mediante el fortalecimiento de la concertación, la convivencia entre los sectores público y privado y la integración territorial, articulando los diferentes actores generadores del desarrollo que permitan fortalecer al Municipio de Palmira como un territorio sustentable que usa adecuadamente sus recursos físico y naturales y los articula con las dimensiones del desarrollo.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

Teléfono: 2856121





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

### ESTUDIOS PREVIOS

ACTFO-051

Versión.02

30/09/2022

Página 3 de 23

Como ente fundamental de la organización político administrativa del Municipio, debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le han impuesto la misma Constitución Política de 1991 y la Ley para su cabal cumplimiento.

En este sentido, el Municipio de Palmira y específicamente la **Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia**, debe en todas sus instancias garantizar los fines esenciales del estado, entre otros el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, postulados y fijación de políticas que debe emprender en aras de brindar mejores espacios y de bienestar para la comunidad.

Las actividades diarias de la administración pública evidencia un desbalance entre las necesidades de los habitantes del Municipio de Palmira y la capacidad administrativa, técnica, financiera y operativa de la Administración Central para atenderlas. Por ello, se requiere implementar acciones de mejora continua en los planes, programas y procesos de la gestión pública que garanticen la generación de valor público y el desarrollo correcto de las necesidades a las que se deben responderse a la comunidad en general.

En este orden de ideas, la **Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia** dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", y se procederá a realizar el estudio y documentos previos que soportan la presenta contratación.

Ahora bien, para efectos de organización a nivel de estructura interna, y por competencia de funciones, la Entidad expidió el **Decreto No. 213 del 1 de agosto de 2016**, por medio del cual se adopta la estructura de Administración del Municipio de Palmira, donde se asignaron las funciones y competencias a cargo de la **Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia**, las cuales son:

1. Asesorar a la Alcaldía y sus dependencias en la elaboración de políticas y lineamientos estratégicos para el desarrollo, uso e innovación de las tecnologías y sistemas de información y comunicación en la gestión municipal y en el fortalecimiento del Gobierno en Línea. 2. Liderar la gestión estratégica de las tecnologías de información y las comunicaciones mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de planes, programas y proyectos estratégicos en la materia, que estén alineados a la estrategia y modelo integrado de gestión de la entidad, con un enfoque de generación de valor, que habilite las capacidades y servicios de tecnología necesarios para impulsar las transformaciones en el desarrollo de su sector, la eficiencia y transparencia del estado. 3. Establecer políticas y estándares para lograr el desarrollo armónico y coordinado de la informática y las comunicaciones en las Dependencias y entidades descentralizadas del Municipio. 4. Planear y garantizar el uso de manera integral y coordinada de las tecnologías de la información y comunicación, como soporte

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

Teléfono: 2856121





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

### ESTUDIOS PREVIOS

**ACTFO-051**

Versión.02

30/09/2022

Página 4 de 23

básico de la gestión municipal y de los Sistemas de Gestión implementados. 5. Definir y fijar los criterios mínimos para que las tecnologías de información y comunicación que se adquieran o implementen se puedan integrar, con miras a lograr la intercomunicación de las Dependencias del Municipio, teniendo en cuenta los sistemas de información y las políticas adoptadas por las entidades nacionales. 6. Promover la transferencia, uso y apropiación de tecnología Informática y de Comunicaciones en el Municipio, para mejorar la calidad de vida de la comunidad. 7. Fomentar el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación como soporte del crecimiento y aumento de la competitividad, el acceso a mercados para el sector productivo y como refuerzo a la política de generación de empleo; así como herramienta educativa, en coordinación con la Secretaría de Educación y de conformidad con las normas y directrices del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. 8. Gestionar recursos económicos ante las entidades de Gobierno y organismos internacionales que apalanquen la implementación de proyectos TlyC en el Municipio. 9. Liderar la implementación, administración, seguimiento y mejora de los sistemas de información de la Administración Municipal y soportar tecnológicamente su operación. 10. Definir la infraestructura tecnológica del Municipio, de conformidad con las necesidades institucionales. 11. Liderar la implementación de la estrategia de "Gobierno en Línea" en las Dependencias y realizar su acompañamiento. 12. Definir y ejecutar planes de capacitación necesarios y requeridos para la implementación y mejora de los diferentes sistemas de Información misionales y de apoyo. 13. Emitir conceptos técnicos relacionados con las nuevas tecnologías y acompañar los procesos de adquisiciones, sistematización, operación, soporte, interventoría y formación que requieran la Administración Municipal, así como el manejo de bases de datos, archivos y documentos electrónicos. 14. Administrar la infraestructura tecnológica y de comunicaciones, asegurando su disponibilidad, correcto funcionamiento y la adecuada utilización y aprovechamiento de los recursos informáticos y tecnológicos, incluyendo la conservación o asesoría para la custodia de los archivos electrónicos y la memoria Institucional de la Gestión Municipal. 15. Planear, ejecutar, evaluar y actualizar de manera permanente los sistemas y tecnologías ya implementados y desarrollar procesos de modernización e innovación bajo el esquema de Ciudad Inteligente, de acuerdo con los cambios del entorno, organizacionales y las necesidades de servicios ofrecidos o demandados por el Municipio o la ciudadanía. 16. Identificar oportunidades para adoptar nuevas tendencias tecnológicas que generen impacto en el desarrollo del sector y del Municipio. 17. Generar espacios de articulación con otros actores institucionales, la academia, el sector privado y la sociedad civil para contribuir en aspectos inherentes a la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos que incorporen tecnologías y sistemas de la información y las comunicaciones - TIC. 18. Implementar, mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión. 19. Implementar y mantener las estadísticas e indicadores para facilitar el seguimiento, el control y toma de decisiones, así como la presentación de los informes respectivos. 20. Realizar seguimiento a la presentación de informes de labores, informes de gestión y de rendición de cuentas de la dependencia. 21. Administrar el Riesgo de los procesos a su cargo. 22. Direccionar la implementación, mantenimiento y mejora de los sistemas de

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

Teléfono: 2856121





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

### ESTUDIOS PREVIOS

**ACTFO-051**

Versión.02

30/09/2022

Página 5 de 23

información que se utilizan en la Dirección, en coordinación con la Dirección de TlyC (tecnología, innovación y ciencia), para la adecuada prestación del servicio.

Estas premisas se materializan conforme a la organización administrativa del Municipio de Palmira, donde la **Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia** indispensablemente debe contar con un equipo de trabajo, que garantice el cumplimiento de las funciones asignadas a la dependencia.

Para lograr dichos fines, como es satisfacer las necesidades de la comunidad y el cumplimiento de las funciones misionales que le competen a la dependencia, se debe utilizar los mecanismos otorgados por la Ley para contratar personal por Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, siempre y cuando la Entidad con su planta de personal no lo pueda realizar.

Por lo que, como fundamento del proceso de selección de contratista próximo a celebrarse, la Administración Municipal cuenta con las siguientes autorizaciones:

La autorización por parte del Concejo Municipal de Palmira, a través del Acuerdo Municipal No. 061 del 06 de diciembre de 2022 *“Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal de 2023 y se dictan otras disposiciones”*, específicamente en el artículo 10 donde se dispone lo siguiente:

*“(…) ARTÍCULO 10. CONTRATACIÓN Y ORDENACIÓN. De conformidad con el Artículo 110 del Decreto 111 de 1996, Artículo 114 del Acuerdo 108 de 1996, el Alcalde y los Gerentes, Directores o Representantes Legales de las entidades descentralizadas u organismos autónomos del Municipio, incluidos en el Presupuesto General del Municipio, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hacen parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley. Estas competencias están en cabeza del Alcalde para la Administración Central y del Jefe o Representante Legal de cada órgano, quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quienes hagan sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las demás disposiciones legales vigentes.*

*El Alcalde Municipal y los representantes legales de los órganos municipales, en consecuencia, están autorizados para gestionar, licitar, adjudicar y/o celebrar y protocolizar conforme a las normas legales vigentes, todo tipo de contratos o convenios necesarios para la ejecución del Plan de Desarrollo, del Presupuesto Municipal, el Plan Operativo Anual de Inversiones-POAI, y en general, para perfeccionar todos aquellos actos que demande la buena marcha del Municipio, de sus órganos y dependencias y dirigir su acción administrativa, incluyendo la enajenación, compraventa y cesión, así como las declaratoria de utilidad pública a las que haya lugar y, la realización de los trámites pertinentes, de conformidad con la normatividad aplicable y vigente (...).”*

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

Teléfono: 2856121





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

### ESTUDIOS PREVIOS

**ACTFO-051**

Versión.02

30/09/2022

Página 6 de 23

En virtud de la determinación de presupuesto otorgada por el Concejo Municipal de Palmira, la Alcaldía de Palmira a través del Decreto No. 339 del 19 de diciembre de 2022 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal de 2023 y se dictan otras disposiciones”

Ahora bien, la facultad para iniciar el presente proceso de contratación fue otorgada mediante el Decreto No. 009 del 07 de enero de 2020 por medio del cual se realiza la delegación de funciones en las actuaciones contractuales, actualizado por el Decreto No. 321 del 29 de noviembre de 2022 “*POR EL CUAL SE REALIZA UNA DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL A LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL DE LA ALCALDÍA DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*”

“(…) **ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO:** *Deléguese en los Secretarios de Despacho, Directores y Jefes de Oficina de las Dependencias que hacen parte del Sector Central de la Alcaldía de Palmira la capacidad de contratar y ordenar el gasto a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto. Por tanto, estarán facultados para adelantar la etapa precontractual, contractual y postcontractual de las compras públicas, así como aquellos contratos y convenios con régimen especial.*

**PARÁGRAFO PRIMERO:** *La etapa precontractual comprende desde la elaboración de estudios y documentos previos hasta la notificación de la resolución de adjudicación o la declaratoria de desierta. La etapa contractual comprende desde la celebración del contrato o la aceptación de la oferta hasta la recepción a satisfacción del bien, obra o servicio, el vencimiento del plazo de ejecución o la terminación anticipada del contrato, lo que suceda primero. La etapa postcontractual comprende desde la terminación del contrato, cualquiera sea su causa, hasta el vencimiento de las obligaciones posteriores a la liquidación, como ocurre con las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes y hasta el cierre del expediente contractual. (...)*

**ARTÍCULO OCTAVO. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:** *Deléguese en los Secretarios de Despacho, Subsecretarios, Directores, Jefes de oficina, según sea el caso, la elaboración y suscripción de los estudios y documentos previos referidos en el numeral 7 y numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto Único Reglamentario N° 1082 de 2015 o las normas que hagan sus veces (...)*

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. CONTRATACIÓN DIRECTA:** *Deléguese en los Secretarios de Despacho, Directores y Jefes de Oficina, la facultad de adelantar los trámites precontractuales, contractuales y postcontractuales relacionados con la modalidad de selección de contratación directa del Estatuto General de Contratación Pública o Régimen Especial y la suscripción de los contratos estatales previstos en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como los demás acuerdos que reflejen la autonomía de la voluntad de las partes, como ocurre con la suscripción de adiciones, prórrogas, modificaciones, suspensiones y cesiones . (...)*

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

Teléfono: 2856121





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

### ESTUDIOS PREVIOS

**ACTFO-051**

Versión.02

30/09/2022

Página 7 de 23

En virtud de la misión y de las responsabilidades que le son propias a la dependencia, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, es importante precisar que el Municipio de Palmira - Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia actualmente carece del personal de planta suficiente que pueda desarrollar la totalidad de las funciones que el Alcalde Municipal ha delegado en la dependencia, por lo que, es indispensable contratar una persona que realice las siguientes actividades:

- 1.Brindar apoyo en la implementación, seguimiento y evaluación de la Política de Gobierno Digital, con el fin de reducir la brecha en el desarrollo de la transformación digital de la Alcaldía de Palmira.
- 2.Brindar apoyo en la ejecución y seguimiento del Plan Anticorrupción y atención al ciudadano en el componente de la Estrategia Antitrámites a cargo de la Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia.
- 3.Brindar apoyo a la ejecución y seguimiento de los Planes de la Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia
4. Apoyar y cumplir los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Palmira. De igual manera dar respuesta a todos los requerimientos que le sean asignados en el módulo de gestión documental y/o correo electrónico dentro de los términos establecidos por el Municipio.
- 5..Las demás conexas y complementarias que se deriven del objeto del contrato

Por tanto, es importante precisar que para satisfacer estas necesidades de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que requiere la Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia, se debe tener en cuenta el perfil y la experiencia requerida por la Entidad, con el fin de contratar personal que apoye la gestión a desarrollar adecuadamente, sea capaz de realizar dichas actividades y que cuente con la experiencia y/o la idoneidad suficiente para la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

Es por esta razón, y en virtud de la facultad que otorga la Ley 1150 de 2007 respecto de la contratación directa, que el Municipio de Palmira - Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia adelanta la estructuración de contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión a celebrar con personas que tengan la idoneidad suficiente y la experiencia necesaria para alcanzar los propósitos que la Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia se ha planteado, independientemente de su cuantía.

En este entendido y revisada la planta de personal de la Entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con las actividades antes descritas, según certificación del Subsecretario (a) de Gestión de Talento Humano que hace parte integral del presente estudio previo.

En consecuencia, se hace necesario contar con los servicios de una persona con idoneidad y experiencia que fortalezca el normal desarrollo de las funciones que le han sido asignadas a la Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia, específicamente en lo concerniente a la realización del siguiente objeto

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

Teléfono: 2856121



contractual: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO (A) EN INFORMÁTICA ESPECIALIZADO, BRINDANDO APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN No. 2000132 DENOMINADO FORTALECIMIENTO DIGITAL PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE PALMIRA

Es preciso indicar que, esta contratación deberá realizarse con una persona que cuente el siguiente perfil y condiciones de experiencia:

| PERFIL                                                      | EXPERIENCIA                                     |
|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| Ingeniero (a) en informática y/o afines con especialización | 24 meses de experiencia Profesional y/o laboral |

Esta contratación dará desarrollo y ejecución del proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DIGITAL PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE PALMIRA” y específicamente a la actividad dispuesta en el mismo que trata de “Implementar acciones alineadas con la Política de Gobierno Digital”. De esta manera se busca dar cumplimiento al objetivo general del proyecto que trata de “Reducir la brecha tecnológica para el desarrollo y transformación digital del Municipio de Palmira”, con el propósito de contribuir en el avance de la Meta Producto No. MP.5.20.54.230 Acciones que se implementan en el marco de la Estrategia de Gobierno en Línea

Para cubrir esta necesidad, la Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia tiene previsto dentro del presupuesto Municipal de la vigencia 2023 el recurso necesario para llevar a cabo el presente proceso contractual y su necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

En conclusión, es viable legal y técnicamente acudir a la figura del contrato directo por Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y el literal h del numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para cumplir con eficiencia y eficacia con el normal funcionamiento de la Entidad y así satisfacer las necesidades detectadas con la persona que cumpla con el perfil y experiencia solicitada.

## 7. CLASIFICACIÓN UNSPSC



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

### ESTUDIOS PREVIOS

**ACTFO-051**

Versión.02

30/09/2022

Página 9 de 23

| Código   | Segmento                                                                             | Familia                      | Clase                          | Producto |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|--------------------------------|----------|
| 80111600 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | Servicios de Recursos Humano | Servicios de personal temporal | N/A      |

#### 8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)?

SÍ

☒

NO

☐

| ID   | CÓDIGOS  | MODALIDAD                                                                            | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | TIEMPO  |
|------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 3074 | 80111600 | Contratación Directa / Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO (A) EN INFORMATICA ESPECIALIZADO, BRINDANDO APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGIA, INNOVACIÓN Y CIENCIA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN No. 2000132 DENOMINADO FORTALECIMIENTO DIGITAL PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE PALMIRA | 61 DIAS |

#### 9. ¿EL PROYECTO REQUIERE DE APROBACIÓN PREVIA POR PARTE DE OTRA DEPENDENCIA?

SÍ

☐

NO

☒

¿Cuál dependencia? No aplica

#### 10. ESTUDIO DEL SECTOR

En vista de la necesidad surgida en el Municipio de Palmira y en aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, así como las correspondientes sugerencias que se indican en la guía de

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

Teléfono: 2856121





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

### ESTUDIOS PREVIOS

**ACTFO-051**

Versión.02

30/09/2022

Página 10 de 23

elaboración de análisis del sector de Colombia Compra Eficiente, se procede con el análisis del sector relacionado con la necesidad a satisfacer.

Se dispone en el presente estudio a analizar el sector relacionado con las personas naturales que de manera idónea pueden contribuir al cumplimiento de los fines y objetivos que desea el Municipio de Palmira.

Se realizará un análisis del sector relativo a las vigencias anteriores de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la normatividad reglamentaria vigente al momento de llevar a cabo el presente proceso de contratación.

Según el portal de contratación pública (Colombia Compra Eficiente), en Palmira se ha acudido a la contratación de prestadores de servicios, orientada a la ejecución de actividades similares al del presente proceso de selección, a través de la contratación directa acudiendo a lo establecido en el literal h del numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

De la muestra consultada a continuación en el sistema electrónico de contratación pública [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), se observa que en los procesos de contratación se consideran aspectos propios de componentes obligacionales, así como el alcance de la contratación, a fin de determinar las condiciones de idoneidad a exigir de los proponentes.

De otra parte, Entidades del Estado colombiano han acudido a la contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión en áreas similares al del presente proceso, utilizando para ello la modalidad en contratación directa.

A continuación, se presenta una muestra que arroja el portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

| NO CONTRATO                                        | OBJETO DEL CONTRATO                                                                                                                                                 | VALOR       | PLAZO   | FUENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CPSP 2020-0377<br>ALCALDIA MUNICIPAL<br>FUSAGASUGA | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO INGENIERO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DEL TERRITORIO EN LA SECRETARIA DE PLANEACION | 31.500.000  | 7 meses | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1302703&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1302703&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true</a> |
| MP-945-2021<br>MUNICIPIO DE PALMIRA                | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO ESPECIALIZADO PARA APOYO A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA,                                                        | 27.000.000, | 6 meses | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2127697&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2127697&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true</a> |

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

Teléfono: 2856121





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

## ESTUDIOS PREVIOS

ACTFO-051

Versión.02

30/09/2022

Página 11 de 23

|  |                                                                                                              |  |  |                                        |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|----------------------------------------|
|  | INNOVACIÓN Y CIENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DIGITAL PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL MUNICIPIO" |  |  | rea=True&isModal=true&asPopupView=true |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|----------------------------------------|

En virtud de lo anterior, se concluye que es viable para la Administración Municipal, en función del impacto social, administrativo y económico, asignar para la ejecución del objeto del futuro contrato unas cuotas parciales de hasta SEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$ 6.100.000). Teniendo en cuenta que está dentro los rangos de pagar por este tipo de servicios conforme al sector objeto de análisis, además se debe tener en cuenta que cada contrato analizado tiene unas exigencias diferentes, la competitividad y calidad esperada varía, adicionalmente se solicita que acredite 24 meses de experiencia profesional y/o laboral para lograr validar que cuenta con la experiencia requerida y por lo que se llega a asignación de cuotas de hasta SEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$ 6.100.000).

## 11. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 11.1 Objeto del contrato

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO (A) EN INFORMATICA ESPECIALIZADO, BRINDANDO APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGIA, INNOVACIÓN Y CIENCIA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN No. 2000132 DENOMINADO FORTALECIMIENTO DIGITAL PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE PALMIRA

### 11.2 Plazo del contrato

El plazo de ejecución del presente contrato será de hasta el **29 de diciembre de 2023**, que se contará desde la firma del acta de inicio, previa cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

### 11.3 Valor estimado del contrato

Para establecer el valor de la presente contratación se analizaron los datos arrojados por los siguientes criterios: Los valores fijados en contrataciones anteriores y los precios de referencia.

En el presente contrato el Municipio de Palmira determinó una cuantía de DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$12,200,000) incluidos todos los tributos, costos directos e indirectos a que haya lugar con ocasión de su celebración y ejecución.

El Municipio de Palmira cuenta con recursos hasta por la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$12,200,000), según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4595 del 12 de octubre de 2023 y al rubro No. 2.3.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.

No obstante, la entrega de la suma a que el Municipio de Palmira queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

#### 11.4 Forma de pago

La forma de pago de los honorarios será de la siguiente manera: En DOS (2) cuotas parciales, cada una por la suma de SEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$ 6.100.000), previa entrega del informe respectivo y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. con la presentación de los siguientes documentos: **Por parte del Contratista:** a) Cuenta de cobro o Factura, según corresponda. b) Informe detallado de las actividades con soportes. c) Acreditación de pago de aportes a la seguridad social del respectivo mes. En caso de persona natural, el contratista deberá pagar la respectiva seguridad social sin mora de acuerdo al Decreto 1273 de 2018, sobre el 40% del valor del contrato, durante la ejecución del contrato como independiente. En caso de persona jurídica, acreditación de pago de aportes a la seguridad social del respectivo mes de la entidad y soporte el pago de las personas que acompañan el desarrollo del contrato. **Por parte del Supervisor:** a) Informes parciales y/o final (según corresponda). Una vez verificados los documentos aportados se suscribirán los informes respectivos.

**NOTA 1:** EL CONTRATISTA solo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados, por lo tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

**NOTA 2.** Para la realización de los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social (Salud, AFP, ARL), conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

#### 11.5 Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato será en la Ciudad de Palmira.

### **11.6 Obligaciones específicas del contratista**

- 1.Brindar apoyo en la implementación, seguimiento y evaluación de la Política de Gobierno Digital, con el fin de reducir la brecha en el desarrollo de la transformación digital de la Alcaldía de Palmira.
- 2.Brindar apoyo en la ejecución y seguimiento del Plan Anticorrupción y atención al ciudadano en el componente de la Estrategia Antitrámites a cargo de la Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia.
- 3.Brindar apoyo a la ejecución y seguimiento de los Planes de la Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia
4. Apoyar y cumplir los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Palmira. De igual manera dar respuesta a todos los requerimientos que le sean asignados en el módulo de gestión documental y/o correo electrónico dentro de los términos establecidos por el Municipio.
- 5..Las demás conexas y complementarias que se deriven del objeto del contrato

### **11.7 Obligaciones generales del contratista**

A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente, aplicando los instructivos correspondientes al Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno adoptado por la Entidad, organizando los documentos físicos correspondientes a su labor, atendiendo la normatividad según la Ley General de Archivo y efectuar la entrega de la misma al supervisor del contrato, aplicando los formatos adoptados por la Entidad. D) El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario de no ser responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen como responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable. F) El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G)



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

### ESTUDIOS PREVIOS

**ACTFO-051**

Versión.02

30/09/2022

Página 14 de 23

Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. H) Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. J) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. K) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la Alcaldía de Palmira. L) Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado este debidamente licenciado. M) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al contratante. N) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el contratante, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el contratante podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional. Ñ) Cumplir con el pago de los aportes al sistema de integral de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. O) Para la suscripción del presente contrato se debe presentar a la dependencia el certificado donde conste la práctica del examen médico pre ocupacional vigente, en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015.

## 12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente proceso de selección le son aplicables la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018, el Decreto Reglamentario 1082 del 2015 y las demás normas vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales por remisión expresa del artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

Teléfono: 2856121



La ley 1150 de 2007 consigna lo siguiente:

**ARTÍCULO 2: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.**

*La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

*(...)*

**4. Contratación directa:** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

**h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)**

El Decreto 1082 de 2015 reglamenta los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el artículo 2.2.1.2.1.4.9, que a su tenor reza:

*“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”*

**13. Tipo de propuesta técnica**

No aplica



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

## ESTUDIOS PREVIOS

ACTFO-051

Versión.02

30/09/2022

Página 16 de 23

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique:

|                                      |                                   |                          |                              |
|--------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------|------------------------------|
| Propuesta técnica simplificada (PTS) | Propuesta técnica detallada (PTD) | Conformación lista corta | Conformación lista multiusos |
|--------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------|------------------------------|

### 13.1 Justificación del tipo de propuesta técnica

No Aplica

## 14. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 14.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

No Aplica

### 14.2 Personal mínimo requerido

No Aplica

## 15. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

No Aplica

### 15.1 Capacidad jurídica

No Aplica

### 15.2 Experiencia

No Aplica.

### 15.3 Capacidad financiera

No Aplica

### 15.4 Capacidad organizacional

No Aplica

### 15.5 Capacidad residual (únicamente para licitaciones de obra pública)

No Aplica

## 16. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

No Aplica

## 17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No Aplica

## 18. CAUSALES DE RECHAZO

No Aplica

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

Teléfono: 2856121



## 19. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos que se anexa al presente estudio previo. En esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación directa.

## 20. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.

En cumplimiento de la anterior disposición, el Municipio de Palmira deja de presente que el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual, considerando todos los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas situaciones donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad. Para ello, el contratista debe presentar informes de gestión por cada cuenta de cobro radicada, así como también siempre que el supervisor o el ordenador del gasto lo requieran y colaborar con la gestión de las actividades propias del contrato en procura del cumplimiento de la necesidad de la Administración Pública.

## 21. ESTUDIOS Y DISEÑOS

No Aplica

| APROBADOS | ACTUALIZADOS |
|-----------|--------------|
|           |              |



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

## ESTUDIOS PREVIOS

ACTFO-051

Versión.02

30/09/2022

Página 18 de 23

|    |                          |    |                          |           |                                     |    |                          |    |                          |           |                                     |
|----|--------------------------|----|--------------------------|-----------|-------------------------------------|----|--------------------------|----|--------------------------|-----------|-------------------------------------|
| SI | <input type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> | No Aplica | <input checked="" type="checkbox"/> | SI | <input type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> | No Aplica | <input checked="" type="checkbox"/> |
|----|--------------------------|----|--------------------------|-----------|-------------------------------------|----|--------------------------|----|--------------------------|-----------|-------------------------------------|

## 22. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos)

Supervisión

☒

Interventoría

☐

DIANA SANCHEZ SEPÚLVEDA - Profesional  
Especializado grado 3 - Dirección de Tecnología,  
Innovación y Ciencia, o quien se designe

El proyecto requiere de apoyo a la supervisión

SI

☐

NO

☒

No Aplica

Para ejercer la supervisión deberá tener en cuenta lo descrito en los numerales desde el 9.6. hasta el 9.6.5 del Manual de Contratación del 16 de noviembre de 2022, adoptado mediante resolución No. 205 del 2022, donde se establece lo concerniente a la supervisión, específicamente en el numeral 9.6.4.1 se describen las **FUNCIONES GENERALES DEL SUPERVISOR E INTERVENTOR** indicando siguiente:

*“Todas las comunicaciones y requerimientos que se presenten en el desarrollo de la ejecución del contrato deben constar por escrito, el seguimiento de estas actividades deberá dejarse documentado a través de informes de supervisión e interventoría y reposarán en el expediente contractual electrónico en el SECOP II, así como en los sistemas de información que apoyan el Proceso. En caso de que, desde el inicio del contrato, éste se haya adelantado por el SECOP II el Supervisor del contrato deberá registrarse con su USUARIO y CONTRASEÑA intransferible en la Plataforma Virtual de Colombia Compra Eficiente y alimentar el proceso en línea referente a la etapa de ejecución contractual. Así mismo, deberá:*

- *Elaborar y suscribir el acta de inicio, luego de verificar los documentos requeridos para tal fin.*
- *Exigir cuando aplique la afiliación del contratista al sistema de seguridad social y sus pagos al día.*
- *Verificar conforme a la propuesta, el personal que laborará en la ejecución del contrato.*
- *Entregar por parte de la Alcaldía mediante acta todos los insumos pactados.*
- *Exigir y verificar el cumplimiento de los cronogramas de ejecución establecidos.*
- *Elaborar informes parciales del seguimiento de las funciones asignadas según el caso, técnica, administrativa, financiera, contable o jurídica.*
- *Generar actas de recibo parcial o recibo a satisfacción, y dar trámite a los pagos correspondientes, previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social.*

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

Teléfono: 2856121





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

### ESTUDIOS PREVIOS

**ACTFO-051**

Versión.02

30/09/2022

Página 19 de 23

- *Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista, para suscribir o proyectar los requerimientos correspondientes, conforme a su competencia.*
  - *Informar de manera oportuna al Ordenador del Gasto sobre los avances de la ejecución del contrato.*
  - *Verificar las Normas de Seguridad y Salud en el trabajo que le apliquen al contrato, de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la entidad Contratante.*
  - *Informar de manera oportuna al Ordenador del Gasto sobre los avances de la ejecución del contrato.*
  - *Recomendar oportunamente al Ordenador del Gasto las modificaciones necesarias al contrato para el cumplimiento del objeto.*
  - *Cuando existan modificaciones al contrato, solicitar al contratista proceder a la actualización de las garantías.*
  - *Elaborar y gestionar cuando aplique el acta de liquidación del contrato.*
  - *Informar al Ordenador del Gasto, documentar la materialización de riesgos posteriores a la liquidación del contrato e iniciar los procesos de garantías según el caso.*
  - *Proyectar y tramitar en el SECOP II las actas de suspensión de los contratos, cuando hubiere lugar.*
  - *Mantener actualizado en la plataforma SECOP II toda la ejecución del contrato.*
  - *Elaborar y suscribir el acta de terminación del contrato.*
  - *Diligenciar, anexar y actualizar los soportes de la etapa de ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo en el expediente electrónico del SECOP II si hay lugar.*
- (...)"

#### **23. NORMATIVA DEL PROYECTO** *(si existe alguna normativa especial)*

No Aplica

#### **24. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 2015, la Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación que expresa:

*"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

Teléfono: 2856121





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

### ESTUDIOS PREVIOS

**ACTFO-051**

Versión.02

30/09/2022

Página 20 de 23

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Palmira, en octubre de 2023

Cordialmente,

**JUAN DAVID ESCOBAR GARCIA**

Ordenador de Gasto

Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia

**ANA D. LOAIZA RENDÓN**

Director de Tecnología, Innovación y Ciencia

Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia

Proyectó: Ana D. Loaiza Rendón - Abogada especializada - Contratista - Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia

Revisó: Diana Sánchez Sepúlveda – Profesional especializado - Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia

Diego Alejandro Valencia - Profesional especializado - Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia

Aprobó: Juan David Escobar García – Director de TlyC - Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

Teléfono: 2856121





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

### ESTUDIOS PREVIOS

**ACTFO-051**  
Versión.02  
30/09/2022

Página 21 de 23

| N° | Clase | Fuente | Etapas | Tipo        | Descripción (que puede pasar y, si es posible cómo puede pasar)                                                                        | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                           | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implantados                                                                                                    | Impacto después del tratamiento |         |                       |           | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento               | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se finaliza el tratamiento | Monitoreo y revisión                                             |                                                          |
|----|-------|--------|--------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------------------|------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
|    |       |        |        |             |                                                                                                                                        |                                                                                    |              |         |                       |           |                        |                                                                                                                                            | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría |                                    |                                                                  |                                                |                                                  | ¿Cómo se realiza el Monitoreo?                                   | Periodicidad ¿Cuándo?                                    |
| 1  | G     | IN     | P      | Operacional | La adquisición que se adelanta no se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones                                            | Incumplimiento de la normativa Nacional                                            | 2            | 1       | 3                     | Bajo      | Entidad Estatal        | Revisar antes de adelantar el proceso que se encuentre aprobada la adquisición en el PAA                                                   | 1                               | 1       | 2                     | Bajo      | NO                                 | El equipo responsable                                            | Desde el Inicio de la etapa de planeación      | Hasta la terminación de la etapa de planeación   | Equipo responsable del proceso                                   | Durante la planeación hasta antes de publicar el proceso |
| 2  | G     | IN     | P      | Operacional | El contratista suministra los documentos incompletos, falsos, con inhabilidad, incorrectos, desactualizados o por fuera de los tiempos | Seleccionar a un contratista que no es idóneo, retrasos y/o Suspensión del proceso | 4            | 5       | 9                     | Externo   | Contratista            | Seguimiento por el personal asignado que permita establecer los tiempos de recepción de documentos y el método de verificación de cada uno | 1                               | 5       | 6                     | Alto      | SI                                 | El equipo y/o personal asignado a la tarea                       | Desde el Inicio de la etapa de planeación      | Hasta la publicación del proceso y/o contrato    | Seguimiento por parte del personal asignado a la tarea           | Permanente                                               |
| 3  | G     | IN     | C      | Operacional | Diferencia entre el valor estimado por la entidad estatal en los estudios previos y el contratado                                      | Contrato suscrito por un valor diferente al establecido en los documentos previos  | 2            | 5       | 7                     | Alto      | Entidad Estatal        | Revisión por parte de las personas asignadas para la estructuración de los contratos y los ordenadores de gasto en cada Dependencia        | 2                               | 5       | 7                     | Alto      | SI                                 | El equipo y/o personal asignado a la tarea y ordenador del gasto | Etapas de selección                            | Suscripción del contrato                         | El equipo y/o personal asignado a la tarea y ordenador del gasto | Permanente                                               |

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2856121





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

### ESTUDIOS PREVIOS

ACTFO-051

Versión.02

30/09/2022

Página 22 de 23

| N° | Clase | Fuente | Etapas | Tipo        | Descripción (que puede pasar y, si es posible cómo puede pasar)                                                                                                | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                                                                                               | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implantados                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Impacto después del tratamiento |         |                       |           | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se finaliza el tratamiento | Monitoreo y revisión                       |                       |
|----|-------|--------|--------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------------------|-----------------------|
|    |       |        |        |             |                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                        |              |         |                       |           |                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría |                                    |                                                    |                                                |                                                  | ¿Cómo se realiza el Monitoreo?             | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 4  | G     | IN     | E      | Operacional | El supervisor designado no publica los documentos de perfeccionamiento del contrato (ficha técnica, ARL, designación del supervisor, acta de inicio, RPC)      | No cumplir con las políticas, lineamientos y/o directrices en materia de contratación                                                                                  | 2            | 2       | 4                     | Bajo      | Entidad Estatal        | Seguimiento y control de las publicaciones de los documentos de ejecución                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1                               | 1       | 2                     | Bajo      | NO                                 | Supervisor del contrato                            | Desde la adjudicación                          | Hasta la etapa de ejecución                      | Seguimiento por el supervisor del contrato | Permanentemente       |
| 5  | G     | IN     | E      | Operacional | El contratista presta sus servicios de manera insatisfactoria, con baja calidad y/o con bajo rendimiento en las actividades en la satisfacción de la necesidad | La Entidad no satisface su necesidad y se genera un impacto negativo en el logro y desarrollo de las obligaciones objeto del contrato afectando la gestión de la misma | 4            | 5       | 9                     | Externo   | Compartida             | Establecer actividades claras que permitan su revisión y aprobación por parte del supervisor de manera eficiente. Evidencia de la baja calidad o rendimiento de las actividades asignadas al contratista. Procedimientos sancionatorios. Terminación unilateral del contrato. Hacer exigibles de las garantías que respaldan el contrato. | 1                               | 5       | 6                     | Alto      | SI                                 | Supervisor del contrato                            | Desde el inicio de ejecución                   | Hasta la terminación de la ejecución             | Seguimiento por parte del supervisor       | Permanentemente       |

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

Teléfono: 2856121



30-CER16153





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

### ESTUDIOS PREVIOS

ACTFO-051

Versión.02

30/09/2022

Página 23 de 23

| N° | Clase | Fuente | Etapas | Tipo        | Descripción (que puede pasar y, si es posible cómo puede pasar)                                        | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                         | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implantados                                                                                                                | Impacto después del tratamiento |         |                       |           | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento         | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se finaliza el tratamiento              | Monitoreo y revisión                 |                       |
|----|-------|--------|--------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------------------|------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------|
|    |       |        |        |             |                                                                                                        |                                                                                  |              |         |                       |           |                        |                                                                                                                                                        | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría |                                    |                                                            |                                                |                                                               | ¿Cómo se realiza el Monitoreo?       | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 6  | G     | EX     | E      | Operacional | El contratista no realiza sus aportes al Sistema de Seguridad Social                                   | incumplimiento contractual                                                       | 1            | 5       | 6                     | Alto      | Contratista            | Realizar seguimiento periódico al pago de los aportes del sistema de seguridad social                                                                  | 1                               | 4       | 5                     | Medio     | SI                                 | Supervisor del contrato                                    | Desde el inicio de la etapa ejecución          | Hasta la terminación de la etapa de ejecución y/o liquidación | Seguimiento por parte del supervisor | Permanente            |
| 7  | E     | IN     | E      | Operacional | El contratista no acoge los protocolos de bioseguridad establecidos por la Entidad o Gobierno Nacional | No cumplir con los lineamientos y protocolos de bioseguridad establecidos        | 1            | 5       | 7                     | MEDIO     | Contratista            | Realizar seguimiento al interior de la entidad de que se cumplan los protocolos y emitir lineamientos                                                  | 1                               | 4       | 6                     | Alto      | SI                                 | Supervisor del contrato / Encargado de Salud en el trabajo | Desde el inicio de la etapa ejecución          | Hasta la terminación de la etapa de ejecución y/o liquidación | Seguimiento por parte del supervisor | Según protocolos      |
| 8  | E     | EX     | E      | Operacional | Nuevos aislamientos obligatorios decretados por el Gobierno Nacional                                   | Posible no prestación de servicios que requieren contacto o atención de usuarios | 4            | 5       | 4                     | EXTERNO   | Entidad Estatal        | Planear posibilidad de desarrollo de actividades virtuales, o presencial dando cumplimiento de protocolos, previa autorización de autoridad competente | 4                               | 5       | 4                     | Alto      | Puede ser                          | Supervisor del contrato / Encargado de Salud en el trabajo | Desde el inicio de la etapa ejecución          | Hasta la terminación de la etapa de ejecución y/o liquidación | Seguimiento por parte del supervisor | permanente            |

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

Teléfono: 2856121



30-CER-16753

